



CIRCULAR N° 181,

Para RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
DISTRITO DE CARTAGENA

De OLGA ELVIRA AGOSTA AMEL - SECRETARIA DE EDUCACION
DISTRITAL

Fecha 26 SEP 2023

Asunto VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Cordial saludo,

El Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, dispone:

“ARTICULO 8º. DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”

De acuerdo con la norma transcrita, los servidores públicos tienen derecho a 15 días de vacaciones al cumplir un año de servicios, las cuales deben ser concedidas mediante acto administrativo de manera oficiosa.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena, sus dependencias. Entes Descentralizados y los Sindicatos del Distrito, se acordó reconocer tres (3) días hábiles continuos de descanso remunerado a los servidores públicos durante el mes de diciembre del presente año.

De acuerdo con todo lo anterior se concederán los tres (3) días hábiles continuos remunerados a los servidores públicos de las instituciones educativas durante los días comprendidos del 11 al 13 de diciembre de 2023 y el periodo de disfrute de vacaciones inicia el 14 de diciembre de 2023 y finaliza el 09 de enero de 2024. Es decir los funcionarios deben retornar a sus labores el 09 de enero de 2024.




a las instituciones educativas asumiendo las funciones de su cargo. Por lo tanto, le solicitamos se sirva remitir a esta entidad territorial la relación del personal administrativo a su cargo (incluyendo las sedes) con derecho al disfrute de vacaciones; así mismo les solicitamos no incluir a los celadores en la relación.

Igualmente, le solicitamos se sirva informar al personal administrativo que no tenga vacaciones causadas, que deberá presentarse en la Subdirección Técnica de Talento Humano de esta entidad territorial, el día 14 de diciembre de 2023 a las ocho(08) de la mañana.

Reiteramos que todos los funcionarios deberán disfrutar los tres (3) días hábiles continuos de descanso remunerado, a partir del día 11 al día 13 de diciembre de 2023.

Por último, les comunicamos que la información solicitada debe ser radicada a través de la página Web de la Secretaría en la plataforma del SAC (Sistema de Atención al Ciudadano) y como fecha límite para radicación será hasta el día 10 de octubre del 2023.

Atentamente,


OLGA ELVIRA AGOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Vo.Bo. CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRIGUEZ 
Subdirector Técnico de Talento Humano


Revisó: Elvia Castro Sáenz
Profesional Universitario TH- SED

Proyectó: Ilce Ruiz Hernández
Técnico Operativo (E) TH- SED 